

**PROVISIÓN DE VACANTES OCURRIDAS DESPUÉS
DE LA ELECCIÓN**

[Tema 1 del programa]

DOCUMENTO A/CN.4/289

Nota de la Secretaría

*[Original: inglés]
[4 de febrero de 1976]*

1. Como consecuencia de la elección, el 17 de noviembre de 1975, del Sr. Taslim O. Elias para desempeñar las funciones de Magistrado de la Corte Internacional de Justicia, se ha producido una vacante en la Comisión de Derecho Internacional.

2. En este caso, corresponde aplicar el artículo 11 del Estatuto de la Comisión, que dispone lo siguiente:

En caso de que ocurra una vacante después de la elección, la Comisión la cubrirá con arreglo a las disposiciones de los artículos 2 y 8 de este Estatuto.

El artículo 2 dice lo siguiente:

1. La Comisión se compondrá de veinticinco miembros de reconocida competencia en derecho internacional.

2. La Comisión no podrá tener dos miembros de una misma nacionalidad.

3. En caso de que un candidato tenga doble nacionalidad, se le considerará nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.

El artículo 8 dice lo siguiente:

En toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión reúnan individualmente las condiciones requeridas, y que en la Comisión, en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

3. El mandato del miembro que la Comisión elija expirará al término de 1976.